

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 03/septiembre/2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00472715

Fecha y hora de presentación: 03/septiembre/2015 a las 16:36 horas

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00400-Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

- presupuesto de cada año del 2000 ala fecha 2015 y como fue gastado
- que personal tiene este año cuantos son sindicalizados , eventuales y de confianza . cuanto ganan cuales son sus funciones y el nombre de sus puestos

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **07/septiembre/2015**
Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>21/09/2015</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>09/09/2015</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>28/09/2015</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de septiembre de 2015.

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En atención a su solicitud con folio número 00472715, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito informarle lo siguiente:

1. Por lo que hace a su solicitud en cuanto al presupuesto de egresos de los años 2000 al 2015 y cómo fue gastado, se le informa que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo presenta su presupuesto de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que cada año el H. Congreso del Estado autoriza para que se ejerzan los recursos públicos autorizados garantizando la transparencia presupuestal y su eficaz fiscalización, mediante normas que aseguren el uso racional y eficiente de los recursos asignados. De igual manera se cumple con la normatividad y lineamientos que emite la Ley de Contabilidad Gubernamental a través del Consejo Nacional de Armonización Contable, podemos destacar que dentro del Decreto donde se publica dicha Ley, se establecen los montos de los recursos que este tribunal ejercerá, los cuales se pueden consultar como información pública en los periódicos oficiales de cada año.

2. A la fecha este tribunal cuenta con 73 plazas de confianza, 21 plazas de base y ninguna eventual, los sueldos se encuentran contemplados en el anexo 14 de la tabla de sueldos y tabuladores del Poder Ejecutivo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 159, de fecha 31 de diciembre de 2014, al cual podrá tener acceso a través de la página de Gobierno del Estado de Sinaloa, www.laipsinaloa.gob.mx o por conducto de nuestra página WEB www.tcasin.gob.mx, dentro del apartado de transparencia.

Además dentro de nuestra página web referida, se encuentra difundidas las funciones y atribuciones, así como el nombre de los puestos de los servidores públicos que laboramos en esta institución, de acuerdo a lo previsto en el



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA

artículo 9 fracción I, inciso b) de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por lo que hace al personal sindicalizado, 9 son auxiliares jurídicos y 12 auxiliares administrativos, desempeñando las tareas propias de dichas funciones.

Esperando haber dado contestación a su solicitud me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Natividad Hernández Rojo
Enlace

